



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

ORDINARIO

N°147-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 18 de diciembre del 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

POR CUANTO:

Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del presente año, acordó;

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°019-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, por el cual la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Dictamen N° 004-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM, donde acordaron por unanimidad, aprobar el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA Y RATIFICA EL "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – 2025-2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que el inciso a) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 6 del Anexo I del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria, se define que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico;

Que, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°019-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM-OLLQ, por el cual la Comisión Permanente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Dictamen N° 004-2024-CPSMYGA-MDSJB-CM, donde acordaron por unanimidad, aprobar el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA Y RATIFICA EL "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – 2025-2030, en ese sentido se sometió a las consultas del caso;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto de UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – **APROBAR** la ORDENANZA QUE APRUEBA Y RATIFICA EL "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – 2025-2030, acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente, que como Anexo forma parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario de la MDSJB, cumpla con notificar lo mencionado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIECIOCHO DÍAS, DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 - Huamanga - Ayacucho